

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO: N/A	2024-05-26	N01	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:		Nro. TRÁMITE SITRA: 640000-AGEE-2024-EE16-F	

1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración:	Administración Zonal El Barrio San Vicente	1.2 Barrio:	San Vicente
1.3 Zona Municipal:	El Barrio San Vicente	1.4 Bimodalidad (si/no):	SAN VICENTE
1.5 # de Edificios (si/no):	000000	1.6 Ubicación:	
1.7 Afectaciones (Protección):	SI NO	1.8 Tipo de Suelo:	II - Residencial
4.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas UTM		Escala del Proyecto	
X: -0.179500	Y: -0.444666	Escala del Proyecto	

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA COMUNAL EN EL BARRIO SAN VICENTE, PASADUO A NAVON		
2.3 ID UTA:	N/A		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X
3.2 Traslado UTA (APROBADO):	N/A	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	NO
3.5 Suelo Regulador:	N/A	SI	NO
3.6 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:			

3.7 Alcantarillado:	SI	NO	X
Observaciones:			
3.8 Agua Potable:	SI	NO	X
Observaciones:			

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
El sector no es de influencia directa del MetroQ.	Residencial/Comercial		

4. ANÁLISIS TÉCNICO			
4.1 Aspectos Físicos			
4.1.1 Sitio de Intervención:	BARRIO SAN VICENTE		
4.1.2 Estado del sitio de Intervención:	SI	SI	NO
4.1.3 Longitud / Ancho:			
4.1.4 Área (m ²):	0,00 m ²		
4.1.5 Detalles y alcance de la Intervención:	SE PROPONE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CASA COMUNAL DEL BARRIO SAN VICENTE QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL.		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			
<p>Tomado en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:</p> <p>Art. 477 - Determinación de los efectos para el presupuesto municipal - La Secretaría de Planificación en cooperación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los efectos que las obras y establece el monto asignado a cada parroquia y destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total beneficiada en materia de infraestructura y servicios de grupos vulnerables y de atención prioritaria designada por el ente rector de la ciudad, así como otros.</p> <p>Art. 478 - De la asignación de gastos - Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los instrumentos de Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la asignación se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, personas en riesgo y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y ausencia de prestación de los servicios.</p> <p>El incremento de la dotación será dentro del presupuesto asignado por parte de la Secretaría Ejecutiva de la administración zonal, la cual deberá determinar las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos de acuerdo al presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.</p> <p>Las obras de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación de niveles organizacionales, las delimitaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán positivas, no obstante, se acentuarán las representaciones de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones zonales, tendrán prioridad y un monto.</p> <p>Las obras, programas y proyectos priorizados en los barrios comunales se ejecutaran previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunal correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.</p> <p>Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras y/o gastos en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, siempre que las mismas se encuentren dentro de los hechos presupuestarios asignados a la parroquia.</p>			
5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:	USD:	50,00	MONEDA

*Valores referenciales basados en los niveles de precios unitarios (PUN), establecidos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EP-MOV.

6. ANÁLISIS JURÍDICO	
No es legalmente viable en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.	

7. ANÁLISIS SOCIAL	
No es socialmente viable en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.	

8. FOTOGRAFÍAS	
Fotografía 1	Fotografía 2

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE: NO SE DETALLA EL PREDIO Y LA UBICACIÓN EXACTA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA OBRA:

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. DANIEL ALFONSO AVILA GUANO

12.2 Teléfono de contacto:

12.3 Dirección:

CAD NAYOM

12.4 Barrio en el que vive:

CENTRAL

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	Ds. JEFFERSON DIAZ E		Sr. MARIA INES ESCUDERO		ENLGA. YADIRA CARRERA
	TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	MGS. FRANCISCA ANDRADE		UDA. CATALI CEDEÑO		SOC. SHARYN CEDEÑO
	DIRECTOR/A ASISTENCIA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
		Aprobado por:			
			MGS. FRANCISCA ANDRADE		
			ADMINISTRADOR/A ZONAL		